



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.

Se comunica al que público que la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Encargado del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-** de

0000075 8 ENE 2014

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: se reforma la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre (...)" Se incorpora al Estatuto, en el capítulo quinto, el siguiente artículo: "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO-A: AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad (...)" La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, se someterán a la Ley Orgánica (...) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)"

AMdeA/MPPL

Guayaquil,

8 ENE 2014

Ab. Víctor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

